

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
RESOLUCIÓN TSE-RSP-JUR N° 031/2020
La Paz, 25 de agosto de 2020

VISTOS:

La solicitud presentada por Nelvin Siñani Condori, delegado alterno de la organización política Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), para la habilitación de **Jose Linares Nuñez** como Diputado Uninominal Suplente por el departamento de Chuquisaca, el Informe SC-220/2020 de 24 de agosto de 2020 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, los antecedentes, las leyes en materia electoral, y,

CONSIDERANDO I.

El memorial de 4 de agosto 2020 presentado por el delegado alterno del Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), Nelvin Siñani Condori, por el que solicita la habilitación extraordinaria de Jose Linares Nuñez como Diputado Uninominal Suplente por el departamento de Chuquisaca, en sustitución del escaño vacante dejado por Epifania Zenteno Mamani al haber asumido la titularidad de ese escaño.

El informe SC-N° 0220/ 2020 de 24 de agosto 2020 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, en el que analizados los antecedentes del caso, respecto a la solicitud de habilitación extraordinario establece:

Que de la revisión del Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales 2014, se verificó que la organización política MAS-IPSP, obtuvo 4 escaños uninominales por el Departamento de Chuquisaca, resultando electas las siguientes personas:

NÓMINA DE DIPUTADAS (OS) UNINOMINALES ELECTAS (OS) POR DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA POR EL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP)

Sigla	Nombre Completo	Circunscripción	T/S	Sexo
MAS-IPSP	Francisco Cuellar Ríos	2	Titular	M
MAS-IPSP	Epifania Zenteno Mamani	2	Suplente	F
MAS-IPSP	Felipa Málaga Mamani	3	Titular	F
MAS-IPSP	Francisco Gutiérrez Vásquez	3	Suplente	M
MAS-IPSP	Bacilio Velasquez Salazar	4	Titular	M
MAS-IPSP	Arminda Duran	4	Suplente	F
MAS-IPSP	Alicia Villarpando Flores	5	Titular	F
MAS-IPSP	Freddy Torrejón Flores	5	Suplente	M

Que de la revisión de la lista de candidatos no electos de la organización política MAS-IPSP, por el Departamento de Chuquisaca, se observa:

NÓMINA DE CANDIDATOS DIPUTADAS (OS) UNINOMINALES NO ELECTAS (OS) POR DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA POR EL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP)

Sigla	Nombre Completo	Circunscripción	T/S	Sexo
MAS-IPSP	Celsa Salazar Rodas	1	Titular	F
MAS-IPSP	Jose Linares Nuñez	1	Suplente	M

Resolución Jurisdiccional TSE-RSP-JUR N° 031/2020



SRB
MR

Que de la revisión de los archivos que cursan en Secretaría de Cámara, desde la entrega de credenciales a los Diputados Uninominales titulares y suplentes electos, hasta la fecha se presentaron solicitudes de sustituciones y habilitaciones de Diputados Uninominales por el Departamento de Chuquisaca; dando como resultado la actual situación conforme a la siguiente nomina:

ESTADO ACTUAL DEL LOS DIPUTADOS UNINOMINALES POR EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA POR EL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP)

Sigla	Nombre Completo	Observación	Circunscripción	T/S	Sexo
MAS-IPSP	Epifania Zenteno Mamani	Resolución TSE-RSP-JUR N° 028/2020 de 13-08-2020.	2	Titular	F
MAS-IPSP	Vacante		2	Suplente	M
MAS-IPSP	Felipa Málaga Mamani		3	Titular	F
MAS-IPSP	Francisco Gutiérrez Vásquez		3	Suplente	M
MAS-IPSP	Bacilio Velasquez Salazar		4	Titular	M
MAS-IPSP	Arminda Duran		4	Suplente	F
MAS-IPSP	Alicia Villarpando Flores		5	Titular	F
MAS-IPSP	Freddy Torrejón Flores		5	Suplente	M

Que en consecuencia, se evidencia que Epifania Zenteno Mamani habilitada como diputada titular mediante Resolución TSE-RSP-JUR N° 028/2020 de 13 de agosto de 2020 y que al momento existe vacancia del escaño suplente, razón por la que corresponde realizar una habilitación extraordinaria de la autoridad legislativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 026 del Régimen Electoral.

Que de acuerdo a lo precedente el ciudadano Jose Linares Nuñez del cual se pretende su habilitación, se encuentra dentro de las condiciones establecidas para ese efecto, por lo que la solicitud cumple con los requisitos para proceder con la habilitación extraordinaria de la autoridad legislativa, en tal sentido **corresponde** la habilitación extraordinaria como Diputado Uninominal Suplente por el Departamento de Chuquisaca, por la circunscripción N°2.

CONSIDERANDO II.

La Constitución Política del Estado (artículos 7, 12, 150, 206, 210); la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional (artículos 17, par. I y 24 num. 15); la Ley N° 026 del Régimen Electoral (artículos 194 y 195) regulan la atribución del Tribunal Supremo Electoral para la sustitución de autoridades legislativas y su habilitación ordinaria y extraordinaria de suplentes en casos de renuncia, inhabilitación, fallecimiento o impedimento permanente.

La nómina de candidaturas no electas en las Elecciones Generales 2014, las sustituciones y correspondientes habilitaciones ordinarias y extraordinarias ya realizadas, evidencian que Epifania Zenteno Mamani asumió la titularidad del escaño, dejando vacante su suplencia razón por la que la petición cumple con las previsiones contenidas en el artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y al no existir óbice legal que obstaculice la tramitación, **corresponde** proceder a efectuar la habilitación extraordinaria del ciudadano Jose Linares Nuñez.

308


POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

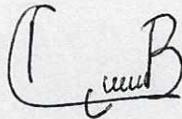
RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar al ciudadano **Jose Linares Nuñez** como Diputado Uninominal Suplente por el departamento de Chuquisaca, por la organización política Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

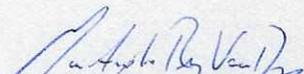
SEGUNDO.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral extienda la credencial respectiva, verificando el cumplimiento de requisitos de Ley.

No firma la Vocal Nancy Gutiérrez Salas, quien aprobó la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausente por cuarentena.

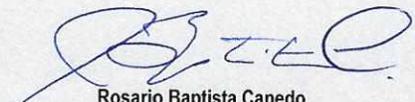
Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Luis Fernando Arteaga Fernandez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

El Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral; de acuerdo con el Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales realizadas el 12 de octubre de 2014 y la Resolución TSE-RSP-ADM- N° 031/2020 de 25 de agosto de 2020, otorga la presente Credencial de:

DIPUTADO SUPLENTE

Por el Departamento de Chuquisaca

Al ciudadano:

JOSE LINARES NUÑEZ

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

La Paz, 25 de agosto de 2020